

CARTILLA INFORMATIVA

HALLAZGOS SOBRE LA JUSTICIA DE PAZ EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA

EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA Y LA PROVINCIA DE CHOTA ⁽¹⁾

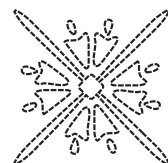


CAJAMARCA


 KOREA KOICA


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ


P
N
U
D



**Sumaq
Justicia**
UNA JUSTICIA DE PAZ
FRENTE A LA VIOLENCIA



Sumaq Justicia es implementado por el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

Además de en Cajamarca, nuestro proyecto se está implementando en los distritos judiciales de Junín, Huancavelica y Lima Este.



PRESENTACIÓN

Sumaq Justicia, *una justicia de paz frente a la violencia*, es un proyecto que **trabaja en el fortalecimiento de la justicia de paz para la mejora de la atención de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar** en la zona rural andina del distrito judicial de Cajamarca y de la provincia de Chota.

Cuando iniciamos, en septiembre de 2022, encontramos poca información sobre la actuación de la justicia de paz y su relación con otras autoridades en la atención de casos de violencia. Por ello, **realizamos tres estudios que nos ayudaran a comprender:**

1. Cómo los jueces y las juezas de paz atienden los casos de violencia que llegan a sus despachos;⁽²⁾
2. De qué manera los jueces y las juezas de paz se relacionan con las autoridades comunales y ronderiles y con otros actores y actoras de sus localidades;⁽³⁾ y
3. Las barreras y dificultades existentes en las rutas que siguen las víctimas que acuden a la justicia de paz y son derivadas a la justicia estatal⁽⁴⁾

(1) Las cifras y la información que se presentan corresponden a los años 2021 y 2022 en que se realizaron los estudios; salvo las señaladas en las notas al pie de página.

(2) IDL. (2022). *Análisis situacional con enfoque de género e interculturalidad para entender la respuesta de jueces y juezas de paz a la violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

(3) SER. (2022). *Diagnóstico situacional sobre la interacción de la justicia de paz con las autoridades comunales y ronderiles, instituciones y redes locales en la atención de víctimas de violencia de género en los cuatro distritos judiciales del ámbito del proyecto*. Lima: PNUD.

(4) SER. (2023). *Análisis de las rutas de las usuarias de la justicia de paz en su relación con la justicia ordinaria con identificación de las barreras de acceso a la justicia y nudos críticos en casos de violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

En mayo de este año, presentamos los resultados de esos estudios en reuniones de “Socialización y adecuación territorial del proyecto Sumaq Justicia” en la ciudad de Cajamarca, sede de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y en la ciudad Chota, capital de la provincia del mismo nombre. Allí **participaron autoridades estatales, autoridades ronderas y comunales, jueces y juezas de paz y organizaciones de mujeres, quienes nos brindaron aportes desde sus experiencias y conocimientos locales.**

Como resultado de este proceso, elaboramos una cartilla que contiene un resumen de los hallazgos de los estudios y de los aportes recibidos, y que compartimos con ustedes. Estos **nos ayudan a comprender los problemas que enfrentan las personas que sufren violencia y que buscan justicia en un territorio que es mayoritariamente rural.**

La cartilla representa nuestro punto de partida, pero Sumaq Justicia durará hasta el 2027, así que esperamos seguir intercambiando, comprendiendo y construyendo juntos(as) para lograr una *sumaq* justicia, es decir, una justicia buena y bonita en Junín.

Proyecto Sumaq Justicia

DESARROLLO Y ESTADO⁽⁵⁾

La población del distrito judicial de Cajamarca es de 870 848 personas y **más de la mitad (64%) de ellas vive en zonas rurales.** Todas las provincias (menos de la capital) alcanzan entre el 70% y el 100% de ruralidad.

Chota tiene una población de 136 117 personas. El 79% vive en zonas rurales.

(5) INEI. (2017). *Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas*. Lima: INEI.

1

EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA ⁽⁶⁾



Mapa político del Perú □ Mapa político de Cajamarca ■ Distrito Judicial de Cajamarca ▨ Distrito intervenido ■

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El departamento de Cajamarca tiene 13 provincias, pero **el distrito judicial de Cajamarca comprende solo 10 de ellas (sin Cutervo, Jaén y San Ignacio)** y la provincia Bolívar de región La Libertad. La sede está en la ciudad de Cajamarca.

La provincia de Chota es una de las más extensas y con mayor población: tiene 19 distritos y 789 centros poblados.

MIGRACIÓN

Cajamarca ocupa el primer lugar entre las regiones que **expulsan más población de la que traen**. Sin embargo, recibió retornantes de Lima durante la pandemia. ⁽⁷⁾

En Chota, hay migración estacional o temporal por trabajo (agrícola, construcción civil o servicio doméstico) a la ceja de selva, la costa y Lima. También se migra por estudios a ciudades de Chota o Cajamarca.

(6) INEI. (2017). *Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas*. Lima: INEI.

(7) Fort, R., Espinoza, M. & Espinoza, A. (2022). *COVID-19 y las migraciones de la ciudad al campo en el Perú: identificación de amenazas y oportunidades para el uso sostenible del capital natural*. BID

IDENTIDAD ÉTNICA

En el distrito judicial y en la provincia de Chota existe **una mixtura étnica, donde predomina lo mestizo:**

	DJ Cajamarca	Chota
Mestizo	73.9%	78.5%
Blanco	8.9%	9.3%
Quechua	7.7%	2.6%
Otros PPII	0.3%	0.1%
Afrodescendientes	6.1%	5.1%
NS /NP	3.1%	4.5%

EDUCACIÓN

- El 13.7% de la población del departamento no tiene estudios y el 37.2% solo tiene primaria. **Chota tiene las cifras más altas de población sin estudios (19%).**
- **Es uno de los departamentos con mayor analfabetismo** (sobre todo en mayores de 40 años). Es mayor en las mujeres (21.3%) que en varones (7.8%).
- La población rural (19.6%) es más analfabeta que la urbana (6.5%).

DESARROLLO Y ESTADO ⁽⁸⁾

Cajamarca es uno de los departamentos y Chota, una de las provincias **con menor nivel de desarrollo humano en el nivel nacional.** La brecha de desarrollo urbano rural también es una de las mayores del país.

Cajamarca está en el sexto lugar entre los departamentos **con menor número y cobertura de servicios estatales.** El nivel de presencia del Estado en Chota también es bajo.

IDIOMA

El castellano predomina en la población del departamento, **y solo el 0.8% habla quechua. De esas 7 100 personas, 3 703 son mujeres.** También existen lenguas amazónicas en la ceja de selva y selva.

En Chota, 445 personas (0.3%) hablan quechua, de la cuales, 242 son mujeres.

ACTIVIDAD ECONÓMICA ⁽⁸⁾

Las principales actividades en el departamento son: **la agricultura, la ganadería, la minería, el turismo y la artesanía para venta en ferias y mercados (mujeres).** La minería marca la dinámica social y económica del lugar.

En Chota, se realizan las mismas actividades (menos turismo) más el comercio. Las mujeres se dedican a la comercialización de animales menores, productos lácteos y tejidos artesanales.

POBREZA ⁽⁹⁾

El distrito judicial de Cajamarca es uno de los más pobres en el nivel nacional:

- Hasta el 49.3% de la población es pobre o pobre extremo.
- **5 de sus 10 provincias están entre las más pobres. Chota es una de ellas** (hasta el 66.1% de su población).
- 43 de sus distritos están entre los 100 más pobres del país; 10 de ellos están en Chota.

(8) PNUD (2019). *El Reto de la Igualdad. Una lectura de las dinámicas territoriales en el Perú.* Lima: PNUD.

(9) INEI. (2012). *IV Censo Nacional Agropecuario –CENAGRO 2012.* Lima: INEI.

2

LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ⁽¹⁰⁾

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA

Violencia

En el departamento de Cajamarca, más de la mitad (53.9%) de mujeres de entre 15 y 49 años ha sufrido violencia por su esposo o compañero. El 52.9% de los agresores estaba bajo efectos del licor o las drogas cuando ejerció violencia física.

El porcentaje de violencia sexual es menor en 1% que el promedio nacional.

Se identificó **1 caso de feminicidio y 11 casos de intento de feminicidio en el departamento.** ⁽¹¹⁾



Tipos de violencia más frecuentes

Tipos	Formas más comunes
Psicológica y verbal 47.7 %	<ul style="list-style-type: none"> • Algún control (43.2%) • Celos (32.5%) • Insistencia de saber a dónde va (26.1%) • Amenaza con irse o quitar a los hijos o hijas la ayuda económica(14.5%)
Física 27.2%	<ul style="list-style-type: none"> • Empujó, sacudió o tiró algo (4.3%) • Abofeteó o retorció el brazo (3.7%) • Golpeó con puño o con algo (3.2%)
Sexual 4.9%	<ul style="list-style-type: none"> • Obligó a tener relaciones sexuales (4.4%) • Obligó a realizar actos sexuales (3%)

CASOS RECIBIDOS

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP ⁽¹²⁾

Los Centros de Emergencia Mujer-CEM en el distrito judicial de Cajamarca atendieron **2 787 casos.**

El CEM de Chota atendió 267 casos:

- 111 violencia psicológica o verbal, 111 física y 45 sexual

- 89% víctimas mujeres; 23% niñas y adolescentes

Las denuncias telefónicas (Línea 100) en la región fueron 4 303.



(10) INEI. (2022). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 2021. Nacional y Departamental.* Lima: INEI.

(11) MIMP. (2022). *Portal Estadístico Programa Aurora . Boletines estadísticos 2021.* <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

(12) MIMP. (2022). *Portal Estadístico Programa Aurora . Boletines estadísticos 2021.* <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

Policía Nacional del Perú ⁽¹³⁾

Cajamarca está entre las regiones con un nivel promedio de denuncias por violencia familiar. Las comisarías recibieron 8 096 denuncias:

- 46% violencia psicológica, 44% física y 8% sexual
- 85% denunciante mujeres y 15% varones
- **Casi 37% violencia reiterada**

La comisaría de Chota ocupa el tercer lugar denuncias por violencia (862) y el cuarto lugar por violación sexual (40) en la región. El 89% de víctimas son mujeres.

BÚSQUEDA DE AYUDA

Las mujeres **víctimas de violencia física en Cajamarca NO PIDIERON AYUDA principalmente** porque:

- No era necesario (34.9%)
- Vergüenza (21.2%)
- No sabían a dónde acudir (20.5%)
- Algún tipo de miedo (más violencia, causar problemas al agresor o separarse) (18.4%)
- Ella tenía la culpa (2.8%)

Quando buscaron ayuda...

El 42.3 % buscó a personas cercanas (madre, amiga, vecina, hermana o pariente). Solo el 24.6% fue a una institución:

Institución	Porcentaje
• Comisaría	44.9%
• Otra institución	35.4%
• Fiscalía	12.6%
• Juzgado	8.82%
• Establecimiento de salud	7.4%
• Demuna	4.8%
• MIMP	4.4%

La "otra institución" podría ser la ronda campesina por su fuerte presencia en Cajamarca.




No hay un registro de cuántas personas buscaron ayuda en el juzgado de paz.

(13) PNP. (2022). Dirección Regional PNP de Huancavelica. Reporte de denuncias 2021. Lima: PNP.

3

LA JUSTICIA DE PAZ ANTE LA VIOLENCIA ⁽¹⁴⁾



PERFIL DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ ⁽¹⁴⁾



Existen **485** juzgados de paz en el distrito judicial de **Cajamarca**.

En **Chota**, hay **84** juzgados de paz 24 en distritos y 54 en centros poblados o caseríos.

Nº DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ

	Cajamarca 409 Chota 74
	Cajamarca 26 Chota 4

El nacer o vivir en una localidad, el pertenecer a la ronda, su elección popular y su nombramiento oficial les da legitimidad y respaldo de la población.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

Hay 435 jueces y juezas de paz en ejercicio de su cargo:

- La mayoría son varones y tiene entre 41 y 60 años.
- La **identidad** es diversa: mestizo, blanco y quechua.
- El castellano es el **idioma** materno predominante y más usado en la atención.
- El **nivel educativo** está entre primaria completa y estudios superiores incompletos.
- La mayoría **con experiencia previa** en:
 - Juntas directivas de rondas, tenencias de gobernación o directivas de clubes de madres en los centros poblados y caseríos
 - Regidurías, subprefecturas u otros cargos estatales en las capitales de distritos.

PROVINCIA DE CHOTA

Existen 78 jueces y juezas en ejercicio en 17 de los 19 distritos de la provincia:

- La mayoría son varones que tienen entre 41 y 60 años.
- El nacer o vivir en una localidad, el pertenecer a la ronda, su elección popular y su nombramiento oficial les da legitimidad y respaldo de la población.

ROL Y PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA

Los jueces y juezas de paz, en general, se ven y son vistos en sus comunidades como autoridades elegidas que **orientan a las familias y que aconsejan y promueven acuerdos para proteger la paz y el orden.**

Este rol de consejero o consejera también es frecuente en casos de violencia. Esta se concibe como un problema familiar “tanto del hombre como de la mujer”. Los jueces y juezas de paz reúnen a las “partes”; buscan los motivos de sus acciones y motivan la reflexión, sobre todo apelando al bienestar de los hijos y las hijas; promueven que persona agresora reconozca su error y pida disculpas.

(14) La información fue recopilada en el distrito de Chilette en la provincia de Contumazá, el distrito de Bambamarca en la provincia de Hualgayoc, los distritos de Baños del Inca y Matara en la provincia de Cajamarca, los distritos de Cochabamba, Chota y Chalamarca en la provincia de Chota; y en la ciudad de Cajamarca.

(15) ONAJUP. (2022). *Bases de datos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena-ODAJUP del Poder Judicial a abril de 2022*. Lima: Poder Judicial.

Se busca la unidad familiar y la tranquilidad en el hogar, pero el problema de que **no siempre se toma en cuenta las necesidades de las víctimas. Sin embargo, también hay jueces y juezas de paz que les aconsejan para que “lo piensen bien” antes de volver con la persona agresora.**

CÓMO VEN LA VIOLENCIA

La violencia es **un problema importante, pero poco común** por eso reciben pocos casos (“2 a 5 por año”) y menor (“más son chismes”) en las localidades. La ley y los derechos han ayudado a frenarla.

Por un lado, se considera que la violencia psicológica y la física son las más frecuentes. Por otro lado, se la violencia se asocia a una acción de imposición o agresividad, por lo que la económica y psicológica no se reconocen (la sexual no se menciona).

Las causas son diversas: celos, alcohol o estupefacientes, machismo, desconocimiento, falta de trabajo, “falta de comprensión”, estrés, infidelidad, “nivel cultural”, unión de parejas muy jóvenes o “ciertas actitudes de las mujeres” (reclamos).

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN AL JUZGADO DE PAZ

- **Buscan que la persona agresora reconozca su responsabilidad, se disculpe y se comprometa a cambiar.**
- Quieren constancia de la violencia por si se vuelve a repetir
- Quieren separarse con compromisos sobre la tenencia y los alimentos de los hijos e hijas y la división de bienes.
- Es la autoridad más cercana y les puede dar la privacidad que desean.



CÓMO SOLUCIONAN

Las actuaciones de los jueces y las juezas de paz **no son iguales a la conciliaciones judiciales o extrajudiciales** porque:

- Se involucran ya que pertenecen a la comunidad.
- Sus consejos y soluciones tienen legitimidad.
- Buscan persuadir para lograr un cambio de conducta.
- Algunos realizan seguimiento a los acuerdos.
- En ocasiones, las y los demás familiares participan en la resolución, aunque eso puede crear complicaciones porque “todos quieren opinar” o se imponen.

APLICACIÓN DE LA LEY POR LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ

Los jueces y las juezas de paz **necesitan dar respuestas dentro de sus conocimientos, experiencias y posibilidades locales**. El conocimiento profundo de las normas o su aplicación estricta no es una exigencia legal ni se produce.

Ellos y ellas conocen poco sobre la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Ley 30364. **Muchos de los jueces y las juezas no saben sus competencias y cuando las conocen, las aplican poco o no las aplican.**

Lo frecuente es que los jueces y las juezas de paz sigan el proceso general de atención de casos que está en la Ley de Justicia de Paz, Ley 29824: una audiencia única en que se cita a ambas partes, se escucha posiciones y se promueve acuerdos. Por tanto, los casos no se registran como en “denuncias” sino en “actas de conciliación, acuerdo o compromiso”.

A los juzgados también llegan casos de alimentos o separación de parejas, que esconden situaciones de violencia que no es abordada porque las víctimas no la denuncian.



COMPETENCIA

Los jueces y las juezas de paz son competentes para resolver los casos de violencia que son faltas, pero no usan la distinción entre falta o delito basándose en el certificado médico.

Ellos(as) **se orientan por una escala de violencia variable de acuerdo con su experiencia y conocimientos:**

- **Si es grave** (violación sexual o violencia física evidente), derivan a la justicia estatal, aunque de manera informal (sin documento, orientando a las víctimas o acompañándolas).
- **Si es leve**, resuelven en su juzgado.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La mayoría de los jueces y las juezas de paz desconoce su facultad de dictar medidas de protección o no la aplica. Estas se consideran inefectivas cuando no hay apoyo de otras autoridades estatales para hacerlas cumplir.

Cuando ellos(as) dictan las medidas:

- **Muchas son poco adecuadas para proteger la integridad de la víctima:** ordenar el cese de la violencia o solo proteger los bienes.
- **Algunas son efectivas:** la prohibición de comunicarse o de acercarse al domicilio.
- **Hay poco seguimiento de su cumplimiento;** a veces se hace con la ronda o la policía.

Las medidas de protección se confunden con las garantías personales que dan las subprefecturas.

SANCIONES

Los jueces y juezas de paz no suelen dictar sentencias, pero cuando lo hacen:

- Casi no establecen trabajos comunitarios porque es difícil hacerlos cumplir.
- Se aplica la reflexión, castigo físico y reconciliación cuando se coordina con las rondas campesinas.
- En ocasiones, coordinan con la policía o la fiscalía para la derivación y sanción de casos graves a la justicia estatal.

USO DE INSTRUMENTOS

Los jueces y las juezas de paz **casi siempre determinan el riesgo en que está la víctima según su criterio**, y esto hace que no siempre tomen en cuenta todos los aspectos.

La mayoría no usa las Fichas de Valoración del Riesgo porque tienen poco o ningún conocimiento de ellas o no las tienen. Menos aún, se conoce el kit de emergencia por violación sexual. Ellos(as) tampoco cuentan con **formatos para registrar y derivar los casos, pero algunos han creado los suyos**.

CAPACITACIÓN RECIBIDA

La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena -ONAJUP y su Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP de Cajamarca realizan capacitaciones presenciales periódicas sobre el tema de violencia.

Debido a la pandemia, las capacitaciones se volvieron **virtuales y se realizaron en alianza con la Estrategia Rural del programa Aurora del MIMP**. Los temas que se abordan son violencia contra la mujer y familiares y masculinidades, actuación de la justicia de paz, uso de instrumentos y protocolos de coordinación en zonas rurales. A pesar de este esfuerzo, los jueces y las juezas de paz han tenido dificultades para participar y concentrarse de acuerdo a su ubicación:

- Cercanos a las capitales: recibieron más capacitaciones por el acceso a equipos (computadora o celular) y a la Internet.
- Más alejados: no tuvieron Internet, esta fue limitada o se interrumpía por las lluvias.
- Varios tuvieron problemas en el manejo de la tecnología.



4

LA RELACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ CON AUTORIDADES RONDERAS, COMUNALES Y ESTATALES EN CHOTA ⁽¹⁶⁾

4.1. EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS POBLADOS O CASERIOS



ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES

Tipo	Actores e instituciones
Autoridades ronderas y comunales	<ul style="list-style-type: none"> Tenencias de gobernación Comités directivos y asambleas de rondas de base 84 Juntas directivas y asambleas ronderas de comunidades 12
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Comités de programas sociales (comedores populares, vaso de leche, Juntos) Asociaciones de emprendimiento y de microcrédito UNICA Juntas administradoras de agua potable y saneamiento-JASS Comités femeninos o secretarías de la mujer de rondas
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> Juzgados de paz 54 Puestos de salud 147
Municipalidades de centros poblados	<ul style="list-style-type: none"> Alcaldes y alcaldesas de centros poblados o agentes municipales (en 75 centro poblados) Consejos municipales

RONDAS CAMPESINAS ^{(17) (18)}

Existen **532 rondas campesinas y 108 comunidades campesinas en el distrito judicial de Cajamarca**. Las rondas son organizaciones de integración, participación y creación de una identidad colectiva en el campo: “todos somos ronderos”.

En Chota hay **12 comunidades y 104 rondas (es la provincia con más rondas)**. Estas gozan de reconocimiento y legitimidad porque vigilan, organizan el trabajo, solucionan conflictos e intermedian con las instituciones. Hay un mayor conocimiento y conciencia del problema de la violencia, los derechos y de las leyes que protegen en las rondas y en las mujeres.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Las organizaciones vinculadas a programas sociales o de subsidio del Estado, y a emprendimientos y microcréditos no tienen a la violencia como tema central en sus agendas.

La participación de las mujeres en cargos directivos es limitada en las rondas campesinas. Existen **comités femeninos o secretarías de la mujer en las rondas** y cargos en comités (JASS), pero tienen un rol secundario. Sin embargo, las mujeres reconocen a la ronda como central para el avance de su participación en cargos y espacios públicos (“estábamos humilladas en la casa”).

(16) La información fue recopilada en los distritos de Cochabamba, Chota y Chalamarca en la provincia de Chota, y en las ciudades de Chota y Cajamarca.

(17) Ministerio del Interior. (2022) Base de Datos 2021. Lima: MININTER

(18) INEI. (2018). Censo Nacional 2017. Directorio de Comunidades Campesinas y Nativas. Tomo 1. Lima: INEI.



Los comités de rondas, las tenientes y los tenientes gobernadores y los jueces y las juezas de paz por **generalmente trabajan juntos porque todos son parte de las rondas y tienen experiencia en cargos previos.** La forma en que lo hacen es poco clara, diversa y cambiante porque depende de la costumbre, el dirigente y la fortaleza de la organización rondera.

Más que coordinar, las autoridades intervienen de manera conjunta en casos “leves” o “poco graves” (agresiones verbales, psicológicas o físicas sin señales). Estas buscan la resocialización, la continuación de la familia y la armonía en la comunidad. El procedimiento consiste en convocar a las y los involucrados, buscar que reconozcan sus errores y se entiendan o “concilien” mediante diversas acciones (escucha, orientación, advertencia o llamada de atención), y promover un “arreglo” en un acta. Las víctimas acuden a la autoridad más cercana:

- **Presidente de ronda:** recibe las denuncias o interviene de oficio, y convoca a su comité y a las demás autoridades para debatir en una reunión o asamblea. Las rondas participan en el comité de disciplina o en la investigación cuando una mujer está involucrada. La ronda también puede detener a la persona agresora, “investigar”, dar una advertencia y aplicar una sanción por el hecho o por reincidencia (ej. Trabajo comunal, rondar, castigo físico). El juez o la jueza de paz “sella” el acta del acuerdo para dar su respaldo como autoridad.
- **El juzgado de paz:** resuelve pocos casos solo o con la ronda. La convoca para obtener respaldo (tener garantías, lograr respeto o evitar represalias), hacer una solución conjunta, obtener un testimonio o, a veces, ejecutar medidas de protección. Si el problema no se soluciona o hay reincidencia, el caso se deriva a la ronda.
- **La tenencia de gobernación:** interviene en los lugares donde el juzgado de paz está lejos y lo hace con un rol más orientador. El o la teniente también suele consultar y llamar a la ronda para que brinde su apoyo o para derivarle el caso.

Si el “arreglo” no es posible o el caso es “grave”, las autoridades también pueden derivar el caso o enviar a la víctima a la policía, el Poder Judicial o la Fiscalía, pero no hacen seguimiento porque “no les corresponde”. En algunos lugares, la ronda también interviene en casos “graves” cuando la víctima no quiere ir a la justicia estatal y la organización es fuerte.

PROBLEMAS

Las organizaciones de mujeres destacan el papel de la ronda en la disminución de la violencia, pero:

- Cuando se aplican castigos fuertes, los agresores toman represalias contra las autoridades ronderas (denuncias por tortura o secuestro) y contra la víctima (más violencia).
- Las autoridades enfrentan presiones familiares y vecinales o no son imparciales (aunque se tratan de solucionar convocando o derivando a otras rondas de base o de nivel superior).
- Hay casos en que la ronda da una solución, pero la violencia continúa.
- La familia teme “denunciar” ante la ronda porque esta aplica castigos.

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LA RONDA

- La cercanía, publicidad, efectividad y rapidez de la ronda.
- Su “fuerza” y “rigor” da garantía de que la sanción detendrá la agresión y los hechos no se repetirán, al menos, a corto plazo.
- Sus decisiones tienen más respaldo porque todas las autoridades son ronderas.
- Cuando fueron a la policía, la subprefectura o la fiscalía, no lograron medidas de protección.



4.2. EN EL ÁMBITO DISTRITAL

ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



Tipo	Actores e instituciones
Autoridades ronderas y comunales	<ul style="list-style-type: none"> Comités directivos de rondas campesinas distritales 13
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Comités de programas sociales (comedores populares, vaso de leche y Juntos) Asociaciones productivas y de microcrédito UNICA Comités femeninos o secretarías de la mujer de rondas
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> Juzgados de paz 24
Autoridades y servicios estatales de justicia	<ul style="list-style-type: none"> Comisarías 16 (3 distritos no tienen) Subprefecturas distritales Centros de salud 16 (5 distritos no tienen) Juzgados de paz letrados 3 (Huambos, Paccha y Tacabamba)
Municipalidades distritales	<ul style="list-style-type: none"> Demuna (15 distritos; solo 3 acreditadas y 4 no funcionan) Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC

¿ CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

AUTORIDADES LOCALES

- Hay pocos casos, no son tan graves o casi no salen a la luz.
- La violencia física es la más frecuente. La económica es la menos frecuente (La violencia sexual no se menciona).
- Afecta a las mujeres, pero también a los familiares.
- Se asocia con el alcoholismo, la falta de entendimiento, el factor económico, el machismo (poco), los celos y el alcohol.

AUTORIDADES RONDERAS

- La violencia no es tan grave, está poco presente o no sale a la luz. Es un problema familiar en que las “mujeres e hijos también abusan de sus derechos”.
- La violencia psicológica es la más frecuente y le sigue la física (no se menciona la económica ni sexual)
- Se asocia con el consumo de alcohol (sobre todo en fiestas), la falta de entendimiento, “perdida del respeto” y los problemas económicos.

MUJERES

- La violencia es tan grave, está poco presente o se oculta. Es un problema familiar y de pareja.
- La violencia psicológica es la más frecuente y le sigue la física (no se menciona la económica ni sexual)
- Se asocia con el machismo, problemas económicos y desinformación, y luego a incompreensión, infidelidad, disputas por herencia, nivel educativo y “menos respeto de la mujer a su pareja”.



ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

El CODISEC es un espacio reconocido de coordinación entre autoridades y servicios que aborda la violencia. La cercanía facilita las coordinaciones para la atención de los casos. Estas son **formales, se realizan desde el rol de cada institución y varían de acuerdo con la ruta que elija la víctima:**

- **La Policía:** recibe la mayoría de las denuncias y las encausa hacia la fiscalía y el juzgado de paz letrado o de familia. Cuando víctima solo quiere dejar constancia y no denunciar, la Policía convoca al juez o jueza de paz o al subprefecto o subprefecta como testigos o, amparándose en la Ley 26872, Ley de Conciliación, elabora un “acta de respeto mutuo” que luego envía al juzgado de paz letrado.
- **El juzgado de paz:** atienden pocos casos de violencia debido a que se avocan a los conflictos sobre bienes (ej. Propiedades de tierras o herencias), a que solo atienden los casos “leves” y a la presencia de instituciones estatales. Se busca promover el diálogo, la disculpa y el compromiso de no repetición mediante un “acuerdo”, que puede incluir una sanción (no siempre efectiva) y, a veces, medidas de protección. Cuando esto no es posible, el caso se deriva a la ronda, la comisaría u otra institución estatal (Demuna, fiscalía o juzgado de paz letrado o de familia).

Los juzgados de paz **pueden pedir auxilio, a la o el presidente de la ronda, la tenencia de gobernación o la comisaría para que disciplinen a las partes que “se ponen malcriadas” o para hagan seguimiento de los casos y notifiquen las medidas de protección. La ronda también es convocada para que brinde su testimonio sobre cómo se comportan las partes o sus sugerencias sobre cómo solucionar.** Asimismo, los juzgados de paz coordinan con el centro de salud para que realice el reconocimiento legal y la evaluación psicológica de los casos.

- **La subprefectura:** recibe algunas denuncias de violencia y dependiendo de la gravedad, llega a “arreglos” y brinda garantías personales o deriva a la policía e informa al CEM.

CON LA POLICÍA

Las autoridades y servicios estatales, en general, desconfían de las rondas.

Sin embargo, puede ocurrir que la policía reciba apoyo de la ronda cuando no tiene personal o el agresor se resiste a cumplir con lo solicitado.

Los jueces y las juezas de paz tienen una mejor relación con la policía y pueden coordinar para:

- Persuadir a las personas agresoras de detener la violencia.
- Ejecutar o hacer seguimiento a las medidas de protección.
- Desplazarse a los caseríos para atender casos de separaciones de parejas.

La policía también aconseja a las parejas que acudan al juzgado de paz para que concilien (con su apoyo) cuando no quieren denunciar. Además, estos realizan reuniones y charlas conjuntas de prevención.

CON LA RONDA

El comité distrital de ronda campesina resuelve los casos “complicados”, que son derivados por las rondas base porque existe riesgo de parcialidad o que involucran a personas de diferentes lugares. **El comité también convoca al juez o jueza de paz para que integre un comité de debates.**

También puede ocurrir, que el juez o jueza de paz derive algunos casos a la ronda o que reciba los casos que esta le deriva.

4.3. EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



Tipo	Actores e instituciones
Autoridades ronderas y comunales	<ul style="list-style-type: none"> Federación Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de Chota Central Única Provincial de Rondas campesinas y Urbanas de Chota
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Regional de la Mujer -COREMU (1 representante en Chota; articulada a la instancia regional de concertación para la erradicación de la violencia) Federación de Rondas Campesinas Femeninas de Cajamarca -FEROCAJ (tiene impacto regional) Comités o secretarías femeninas de las organizaciones provinciales de rondas
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> Juzgados de paz (24 en capitales de distritos)
Autoridades y servicios estatales de justicia	<ul style="list-style-type: none"> Sala civil descentralizada 1 Juzgados 7 (1 de paz letrado, 1 civil, 1 civil transitorio, 2 penales unipersonales, 2 de investigación preparatoria) Fiscalías 4 (1 superior mixta, 2 provinciales penales corporativas y 1 provincial civil y de familia) en Chota Fiscalía de Hualgayoc (en Bambamarca, provincia de Hualgayoc) Jefatura policial de Chota Comisaría sectorial de Chota 1 CEM regular en Chota 1 Defensa Pública del MININTER (con asistencia legal a víctimas)
Municipalidad provincial y gobierno regional	<ul style="list-style-type: none"> Demuna 1 Instancia provincial de concertación para la erradicación de la violencia en Chota Comité provincial de seguridad ciudadana - COPROSEC Chota

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LAS AUTORIDADES ESTATALES

- Consideran que la **gravedad del caso** requiere intervención estatal.
- Buscan una **solución drástica** para alejar al agresor definitivamente y asegurarse de que cumplirá con sus responsabilidades frente a sus hijos e hijas.
- No confían en la imparcialidad de las autoridades de sus comunidades** por las relaciones de familiaridad o las costumbres.
- Quieren **evitar chismes y comentarios** en la comunidad y **tener más privacidad**.





ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

La instancia provincial de concertación y el COPROSEC Chota son los espacios más amplios de coordinación sobre violencia. En la práctica, **cada institución estatal cumple funciones aisladamente y se relaciona con las otras solo en aspectos puntuales durante la atención de los casos de violencia.**

Las autoridades y servicios estatales reconocen más a las rondas campesinas y urbanas que a los juzgados de paz. Si bien existen situaciones de conflicto que involucran a los dirigentes por el ejercicio de sus funciones, estas no se refieren a los casos de violencia. Aun así, existe un desconocimiento de las investigaciones y actuaciones de las rondas en las investigaciones fiscales y los procesos judiciales. La coordinación se imita al apoyo que algunas instituciones. El CEM, por ejemplo, solicita a la ronda para que vigilen y estén atentos a las situaciones de riesgo grave en que están algunas víctimas, y esta le deriva los casos de violencia sexual y comunica de las citaciones a las y los involucrados.

En el caso de los jueces y juezas de paz, existe desconfianza sobre sus capacidades e imparcialidad para atender los casos de violencia, y de que pueda conciliar cuando ello está prohibido por ley. El Poder Judicial y la fiscalía únicamente los contactan para realizar notificaciones. La interacción solo se produce **cuando ellos o ellas identifican casos “muy graves” y orientan, apoyan o acompañan a las víctimas para que vayan a la Policía o al Ministerio Público.**

Una vez derivado el caso, el juez o la jueza de paz y la ronda campesina le pierden el rastro, solo se enteran del proceso por las notificaciones y exhortos que reciben y desconocen en

qué termina este. Además, las derivaciones son informales y sin documentos. Algunas actuaciones también quedan indocumentadas, por ejemplo, cuando los jueces y juezas de paz acompañan a los fiscales a las diligencias.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Las organizaciones locales están articuladas al COREMU (organización regional) la FEROCAY (organización provincial articulada a la ONAMIAP) mediante sus representantes, o a las federaciones provinciales de rondas.

Estas organizaciones tienen el tema de violencia en sus agendas porque la consideran un problema grave y preocupante en todas sus, y que afecta a las mujeres en sus diversas generaciones. Las causas serían la dependencia económica, el machismo y la desinformación.

La prioridad es el empoderamiento social y económico de las mujeres que se basa en la igualdad de género y de oportunidades y se considera clave para la lucha contra la violencia. Ellas también buscan difundir la ruta de atención de la violencia con enfoque territorial.

¿CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

La violencia es un problema grave que sucede en la pareja y en la familia. Este se ha incrementado y es de gran preocupación, pero también hay mayor conciencia sobre él. La violencia psicológica es la más frecuente y le sigue la física y en menor medida, la sexual.

Las causas son el machismo, la dependencia económica, la incompreensión y la falta de información, pero también se vincula a disputas de terrenos y herencias, y a la “cultura local” (tendencia a la agresión y la disputa por cuidar el honor y el respeto).



5

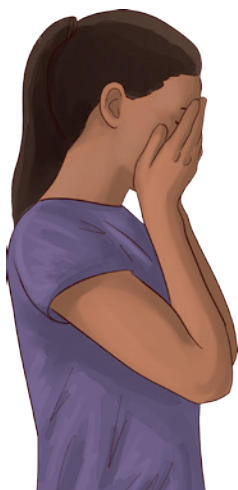
BARRERAS Y NUDOS CRÍTICOS QUE ENFRENTAN LAS VÍCTIMAS

VÍCTIMAS

BARRERAS

Los casos se archivan porque las víctimas desisten de la denuncia por:

- Miedo (al qué dirán, abandono, perder sustento, situación de sus hijos e hijas, quedarse solas, venganza del agresor o de su familia, o ser sancionadas) y falta de redes de apoyo
- “Normalización del machismo y la violencia”
- Dependencia económica o emocional o baja autoestima (regresan con el agresor)
- Temor de volver a denunciar y de que no les crean.
- Las parejas, hijos e hijas o familiares las desaniman
- Las adolescentes no quieren denunciar la violencia sexual, y los padres “respetan” su decisión.



NUDOS CRÍTICOS

- Solo quieren advertir al agresor o “dejar constancia”, y no denunciar
- Desinformación sobre las instituciones, los procesos (rutas de atención de la violencia que señala la Ley 30364) y los derechos de las víctimas.
- Desconocimiento de que existen medidas de protección, cómo solicitarlas y quién puede dictarlas.
- Falta de soporte legal y psicológico
- Uso de las denuncias de violencia como evidencia para otros procesos judiciales sobre disputas entre familiares.
- Realización de una denuncia por violencia cuando se trata solo de desacuerdos familiares.

AUTORIDADES RONDERAS Y COMUNALES Y JUECES Y JUEZAS DE PAZ

BARRERAS

- Tolerancia, minimización o normalización de la violencia. Expectativa de las personas de alcanzar una “solución” inmediata. Se desaniman al conocer las posibles dificultades en los procesos.
- Desconfianza de la imparcialidad y honestidad de los jueces y juezas de paz, y autoridades ronderas (y comunales).
- Desconocimiento de que los juzgados de paz atienden casos de violencia (y no solo separaciones)



NUDOS CRÍTICOS

LA RONDA CAMPESINA

- La ronda y la tenencia de gobernación no siempre quieren intervenir o no hacen caso a las víctimas.
- El tratamiento público o poco discreto de los casos que puede generar comentarios.

LOS JUZGADOS DE PAZ

- Casi no emiten medidas de protección porque consideran que son para casos “graves”.
- Tiene dificultad para garantizar que los acuerdos se cumplan.
- Tienen poca presencia, recursos para movilizarse y horario limitado pues deben dedicarse a su subsistencia (no son pagados).
- Cuando las víctimas solicitan medidas de protección, las envían a las subprefecturas por garantías.

AUTORIDADES Y SERVICIOS ESTATALES

BARRERAS

- Las competencias territoriales no coinciden. A las personas del distrito de Chalamarca les corresponde la comisaría de Chalamarca y el juzgado de paz letrado de Paccha en la provincia de Chota, y la fiscalía de la provincia de Hualgayoc, en Bambamarca.
- Están en la capital de la provincia, pero la distancia, los costos de traslado y el transporte irregular hace que las personas derivadas por el juzgado de paz no vayan.
- Derivan constantemente a las personas a diferentes instituciones.
- Solicitan abogado o pruebas y testigos a las víctimas que no tienen.
- Solicitan notificaciones a los juzgados de paz, pero no reembolsan los gastos y no admiten notificaciones telefónicas o digitales (WhatsApp).
- No aceptan oficios o documentos enviados los juzgados de paz o las rondas.
- Una vez que el caso es derivado por el juzgado de paz, este deja de saber su estado o cómo concluyó.

NUDOS CRÍTICOS

LA POLICÍA

- Las víctimas no se sienten bien atendidas: minimizan la violencia, exigen pruebas (lesiones), recomiendan retirarse del hogar o reprograman las citas.
- Carece de logística (combustible) para acudir cuando se requiere apoyo o seguimiento a las medidas de protección.
- A veces promueve la conciliación.
- Algunos limitan su actuación a elaborar documentos e intervenir solo cuando la violencia está pasando (flagrancia).

LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

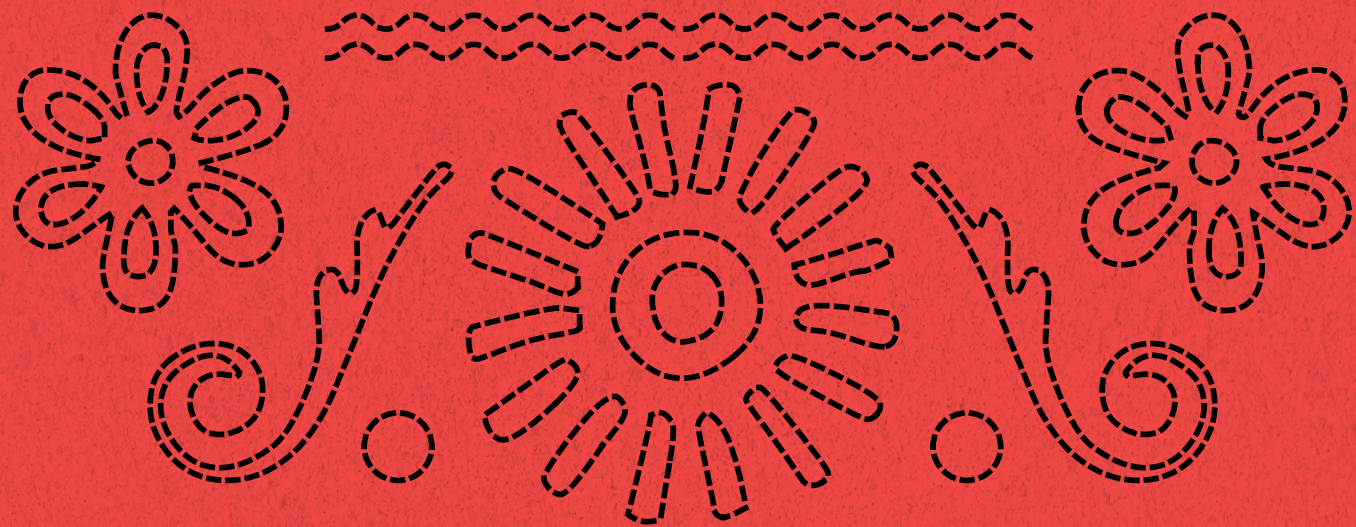
- No están en todos los caseríos, y hay alta rotación y ausencia de personal (psicólogos). Derivan a centros privados.
- El personal recomienda la denuncia, pero no la formula ni en violencia sexual.
- Las otras instituciones les solicitan los informes una y otra vez
- Citan a las personas para otro día y las pruebas se borran.
- Han disminuido las guardias comunitarias y visitas domiciliarias debido a la pandemia

EL MINISTERIO PÚBLICO

- La División Médico Legal está en capitales de provincia y el poco personal rota entre ellas. Las víctimas no quieren acudir por los costos y demoras en las citas.
- La fiscalía está alejada y se considera que no es confiable, no atiende bien y discrimina.
- La mayoría de los casos son archivados por insuficiencia de informes que sustenten la denuncia (reconocimiento médico y evaluación psicológica)

EL PODER JUDICIAL

- Es lento para notificar, no asegura el cumplimiento de las medidas de protección y se considera que no es confiable y discrimina.



Sumaq Justicia

UNA JUSTICIA DE PAZ
FRENTA A LA VIOLENCIA